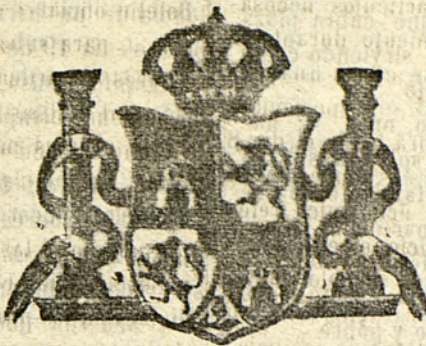


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 361.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado del Depósito de embarque de Santander el sustituto para Ultramar Primitivo Diaz Lázaro, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta. En su consecuencia, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 28 de Diciembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

Media filiacion de Primitivo Diaz Lázaro.

Hijo de Juan y de Clara, natural de Burgos, de oficio joyero, edad 20 años, 8 meses, su estado soltero, estatura 1 metro. 667 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno.

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA.

Circular.

En la relacion de las inscripciones de Beneficencia é Instruccion pública existentes en la Tesorería de esta provincia pendientes de cobro, inserta en el Boletín oficial número 206, se ha padecido una equivocacion involuntaria haciendo figurar su capital en pesetas en vez de reales que es el verdadero que representa, y por lo tanto se pone en conocimiento de las personas interesadas para que entablen sus reclamaciones teniendo presente esta salvedad.

Burgos 28 de Diciembre de 1882. = El Gobernador, Presidente, Guillermo Laá y Rute.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 6 de Mayo de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes.

Condado de Treviño.—1882.—Pablo Zaldivar y Briñas, núm. 17: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja, y de alta al núm. 17 Marcos Escote Villareal.

Pancorbo.—1881.—Paulino Padilla Aguilar, núm. 10: la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible por no haber justificado la excepcion alegada.

Valluércanes.—1882.—Victor Caño Martinez, núm. 2: la Comision le declara soldado definitivamente por renunciar en este acto á justificar la excepcion alegada.

Santa Gadea del Cid.—1881.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Bonifacio Garcia Arin, núm. 3, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 2 de Encio, Benito Izquierdo Valluerca.

Ayuelas.—1882.—Rufino Osaba Tubillejas, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por haber justificado su existencia en el convento de Paules de Madrid.

Oron.—1882.—Benito Vallejo Gomez, núm. 2: la Comision acuerda que se dirija comunicacion al Jefe del Establecimiento penal de Santaña para que tan pronto como cumpla la condena le ponga á disposicion de esta Corporacion para su ingreso en Caja.

Santos Albaizar Ramirez, núm. 5: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 15 de Julio.

Miranda de Ebro.—1882.—Clemente Urrecho y Lopez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja, y de alta al núm. 17 Ambrosio Perez Urrecho.

Aquilino Perez Olano, núm. 7: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley, que se le dé de baja, y de alta en activo al núm. 18 Segundo Ezcurra Fuente.

Eduardo Vallejo Presa, núm. 14: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja,

y de alta al núm. 19 Cipriano Florentino Arce.

Trifon Suso Urrecho, núm. 15: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

José Vallejuela Iriarte, núm. 16: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el 15 de Julio próximo.

Enrique Gonzalez Carcedo, núm. 20: habiendo justificado en este dia por medio del oportuno certificado la existencia de su hermano en el Ejército, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

1881.—Anselmo Porres Rozas, número 15: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Basilio Martinez Hoyo, núm. 20: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880. Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Serafin Calixto Martinez, núm. 29.

Fancraccio Cieza Andrés, núm. 36: la Comision le declara soldado recluta disponible por no asistirle la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

1879.—Felipe de Jesús Burgos, núm. 11: la Comision acuerda que se remita la partida de defuncion de dicho mozo expedida por el Juez municipal para el 15 de Julio próximo.

Pedro Lezcano Diaz, núm. 30: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Antolin Gomez Martinez, núm. 32: la Comision acuerda que ingrese como recluta por haber cesado la excepcion de hijo de viuda pobre.

Miraveche.—1880.—Deogracias Ruiz Marroquin, núm. 8: la Comision le declara soldado recluta disponible por haber cesado la excepcion de hermano de soldado.

Tablada del Rudron.—1881.—Pedro Campillo Fernandez, núm. 2: la Comision acuerda que se le dé de baja como inútil, y de alta al núm. 3 Salvador Diez Fernandez.

Villalvilla junto á Burgos.—1881.—Patricio Vicario Franco, núm. 1: la

Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Andrés Pereda y Pereda, núm. 2 por el cupo de la Merindad de Castilla la Vieja, Severiano Azaeta Rodriguez, núm. 10 por el del Condado de Treviño, y Aquilino Tobar Perez, núm. 2 por el de Tardajos, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad, y que por la redencion del Andrés se dé de baja al núm. 25 Dionisio Pereda y Pereda como excedente de cupo.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion intentada por Gregorio Peña Diez, soldado de la Reserva de Burgos, para cubrir la plaza de Francisco Ortega Benito, núm. 16 por el cupo de Roa del reemplazo de 1880, destinado por suerte á servir en la Península.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 6 de Mayo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 8 de Mayo de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casavieja, se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Valle de Valdelaguna.—1882.—Ramon Serrano Saiz, núm. 4: la Comision le declara soldado por no haber justificado los auxilios que preste á su madre viuda, y que se dé de baja al número 17 Simon Segura Garcia.

Manuel Lopez Camarero, núm. 13: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja, y de alta al núm. 15 José Gonzalez Lopez.

Mauricio Salas Fernandez, núm. 16, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones para el 19 de Julio próximo.

Simeon Segura Garcia, núm. 17: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Domingo Basurto Garcia, núm. 18.

1881.—Santos Garachana Fernandez, núm. 12: la Comision acuerda que se reproduzca la comunicacion que se dirigió á la Comision de Badajoz á fin de que manifieste si dicho mozo ha ingresado en la Caja de recluta de aquella provincia.

1879.—Juan Garcia Garcia, número 15: habiéndose remitido la fe de óbito de dicho mozo, la Comision acuerda quedar enterada.

Salas de los Infantes.—1882.—Valentin Molinero Moreno, núm. 1: la

Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Angel Rodriguez Carazo, núm. 5: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Julian Serrano Rojo, núm. 4: habiendo sido declarado soldado sin reclamacion por el Ayuntamiento, la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Ildefonso Molinero del Pino, número 8: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Francisco del Pino Vicente, núm. 9: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

José Benito Barriuso, núm. 10: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército, con certificacion expresiva de la talla, para el dia 19 de Julio próximo.

Lucio Barriuso Basurto, núm. 12: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre y acuerda que pasen á activo los números 14 y 15 para cubrir el cupo de este pueblo.

1881.—Estéban Garzon Castrillo, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hermano de soldado otorgada á este mozo para el 19 de Julio próximo.

Pablo Martinez de la Hoz, núm. 8: la Comision acuerda que cubra plaza en activo como recluta disponible por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Felipe Vicente Gonzalez, núm. 8: la Comision acuerda prevenir de nuevo al Ayuntamiento revise la excepcion de hijo de viuda pobre otorgada á este mozo para el dia 19 de Julio próximo.

Pedro Rojo Balgañon, núm. 5: habiendo comparecido y resultado útil y con talla, la Comision acuerda que ingrese en activo y se dé de baja al número 6 Julian Benito Barriuso.

Barbadillo de Herreros.—1880.—Tomás Rubio Perez, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Hinojar del Rey.—1882.—Norberto la Mata Aguilera, núm. 2: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja, y de alta al núm. 3 Francisco Hernando Pascual, reclamando el certificado de existencia del Norberto, expresivo de la talla, para el dia 19 de Julio próximo.

Mambrillas de Laja.—1882.—Pedro Ibañez Burgos, núm. 5: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Tinieblas.—1882.—Cristobal Juez Bernabé, núm. 1: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Palacios de la Sierra.—1882.—Faustino Alonso Manzano, núm. 9: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja, y de alta al núm. 17 Victor Condado Lucas.

Lorenzo Maria Gil, núm. 14: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1881.—Feliciano Huerta Condado, núm. 10: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 19 de Julio próximo.

Agapito Alonso Fernandez, núm. 11: no habiendo comparecido á ser tallado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

1880.—Andrés Chicote Mediavilla, núm. 12: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Oyuelos de la Sierra.—1880.—Simon Cabrejas Garcia, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre, que se le dé de baja, y de alta al núm. 2.

Manuel Arribas Ballesteros, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Fresneda de la Sierra.—1882.—Julian Monge Jorge, núm. 2: habiendo resultado inútil despues de la observacion en Caja, la Comision acuerda que se le dé de baja, y de alta al núm. 4 de Redecilla del Campo, Arsenio Murillo y Murillo.

Castrillo de la Reina.—1882.—Gregorio Gomez Medel, núm. 2: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Valentin Medel Medel, núm. 5: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 19 de Julio próximo.

1880.—Gregorio Medel Elvira, número 5: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Francisco Izquierdo Miguel, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que desestimó la pretension de un interesado en décimas de Salas, de que se revisase la talla de este mozo en razon á haber sido declarado excluido por tener la de 1,440 milímetros en dicho año.

Nicasio Diez Carretero, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Liborio Moral Lucas número 6, y Justo Carretero Gonzalez núm. 8.

Mariano Vilda Carretero, núm. 9, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Huerta de Rey.—1882.—Fidel Sanz Martin, núm. 1: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley, que se le dé de baja, y de alta al núm. 4 Nicasio Villareal Rica.

1880.—Baldomero Perdiguero Perdiguero, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Tomás Obejero Vivanco, núm. 6.

Antonio Cámara Vivanco, núm. 9: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

1879.—Galo Perdiguero Guerrero,

núm. 7: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Ontoria del Pinar.—1880.—Tomás Sanz y Sanz, núm. 2: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 19 de Julio próximo.

Andrés Ayuso Sastre, núm. 5: en 30 de Marzo se ordenó al Alcalde remitiese la fe de óbito de dicho mozo; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el dia 19 de Julio próximo.

Canicosa.—1882.—Mariano Abad Aillon, núm. 10: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1881.—Lorenzo de Pedro Pablo, núm. 2: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Juan Abad Medrano, núm. 8: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Pascual de Pascual Miranda, número 10: así bien acuerda la Comision confirmar en revision el acuerdo del Ayuntamiento por el que declaró exento á dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1879.—Ciriaco de Pedro Andrés, núm. 10: la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible por haber cesado la excepcion legal que disfrutaba.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Juan Chicote Ibañez, número 11.

Quintanar de la Sierra.—1882.—Domingo Peña Gonzalez, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Barbadillo del Pez.—1879.—Federico Garcia Aparicio, núm. 5: reconocido hoy y resultando útil y con talla, la Comision acuerda que ingrese en activo.

San Millan de Lara.—1882.—Timoteo Caño Blanco, núm. 5: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 19 de Julio próximo.

Evaristo Blanco Hilario, núm. 4: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Ramon Barga Juez, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1881.—Francisco Nuño Garcia, número 4: en 31 de Marzo quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército; y no habiéndose recibido el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el dia 19 de Julio.

Castrovido.—1882.—Gil Sebastian Cabezon, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja, y de alta al núm. 5 Juan Lopez Cilla.

Rabanera del Pinar.—1882.—Dimas Cabrejas Esteban, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Tiburcio Ortego Martinez, núm. 6:

en 31 de Marzo quedó pendiente de comparecer á ser tallado; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

1880.—Juan Francisco Pascual Camarero, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre Hortiguëla. — 1881. — Pedro Diez Ruiz, núm. 1: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

1879.—Mariano Marijuan Garcia, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre. Arauzo de Miel.—1882.—Julian Carazo Fernandez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Estanislao Alvaro Alvaro, núm. 2: la Comision le declara pendiente como hijo de padre sexagenario y pobre.

1881.—Gabino Benito Benito, número 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado. Cecilio Hernando Alvaro, núm. 6: en 31 de Marzo quedó pendiente de comparecer á ser tallado; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

1879.—Hilarion Pascual del Rio, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Quintanarraya. — 1882. — Julian Garcia Bernardo, núm. 1: en 31 de Marzo quedó pendiente de comparecer á ser tallado; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Moncalvillo.—1881.—Tomás Elvira de la Fuente, núm. 2: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1879.—Julian Alonso Rey, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Quintanarraya. — 1882. — Torcuato Cuesta del Hoyo, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado el dia 19 de Julio próximo.

1880.—Máximo Cuesta y Cuesta, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Villoruebo.—1882.—Camilo Cubillo Moreno, núm. 4: la Comision le declara recluta comprendido en el artículo 92 de la ley.

Hdefonso Alonso Abad, núm. 10: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, que se le dé de baja, y de alta al núm. 5 de Revilla del Campo Esteban Gil y Gil.

Cascajares de la Sierra.—1882.—Pedro Ortega Portugal, núm. 1: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 92 de la ley, y que se dé de alta al núm. 2 Valentin Grande Alonso.

1881.—Pedro Alonso Marijuan, número 1: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Barbadillo del Mercado. — 1880.—Juan Garcia Heras, núm. 1: la Comision le declara exento como corto de talla.

Buenaventura Heras de Domingo, núm. 2, expuso mantener á sus hermanos huérfanos: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones para el 19 de Julio próximo.

1879. — Valentin Heras Marañon, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Isidro Sastre Abad, número 3.

Juan de Domingo Heras, núm. 7: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion legal que disfrutaba.

Campolara.—1882.—Dámaso Marcos Rojo, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza como recluta comprendido en el art. 92 de la ley.

Jurisdiccion de Lara.—1882.—Felix Gil Serrano, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Monasterio de la Sierra. — 1881. — Valentin Garcia Maria, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882. — Valeriano Garcia Estéban, núm. 1: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion legal que disfrutaba y haber obtenido talla legal.

1879. — Feliciano Maria Estéban, núm. 1: en 31 de Marzo quedó pendiente de que el Ayuntamiento revisara la excepcion legal otorgada á este mozo; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el 19 de Julio próximo.

Adrian Maria Estéban, núm. 3: la Comision le declara soldado recluta disponible por haber cesado la excepcion de hermano de soldado.

Vilviestre del Pinar.—1882.—Pedro Mediavilla Domingo, núm. 1: la Comision le declara recluta comprendido en el art. 92 de la ley y que se dé de alta al núm. 3 Arsenio Bartolomé Martinez.

1881.—Valentin Rubio Martinez, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1879.—Miguel Martinez Mediavilla, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Juan Pablo Anton, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Ahedo y La Revilla.—1881.—Simon Gonzalo Martin, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

1879.—Dionisio Cámara Alcalde, núm. 3: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion legal que disfrutaba.

Pedro Alcalde Gonzalez, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Contreras.—1881. — Roque Hortiguëla Garcia, núm. 11: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Jaramillo de la Fuente.—1882.—Antonio Paniego Blanco, núm. 1: la Comision le declara recluta compren-

dido en el art. 92 de la ley y que sea alta Froilan Juez Cubillo.

Segundo Hurtado Andrés, núm. 5: la Comision acuerda que ingrese como recluta excedente de cupo por haber desistido de la excepcion alegada.

1879. — No habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones de los mozos Simon Andrés núm. 1, Ciriaco Gallo Sebastian núm. 4, é Hdefonso Sebastian Paniego núm. 5, la Comision acuerda que lo verifique para el 19 de Julio próximo.

Santo Domingo de Silos. — 1880.—Sebastian Barbolla Peña, núm. 10: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Jaramillo Quemado.—1881.—Cipriano Castaño Ortega, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Santos Gutierrez Ortega, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Vizcainos.—1880.—Asi bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision al mozo Saturnino Gutierrez Montero, núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879. — Lorenzo Sebastian Diez, núm. 2, y Raimundo Montero Castrillo, núm. 3: la Comision los declara exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Valle de Mena — 1882.—Francisco Zamanillo y Rivero, núm. 20: habiendo redimido en Madrid su suerte á metálico, la Comision acuerda dejar sin efecto la orden de 17 de Abril último mandando formar expediente de prófugo á dicho mozo, admitir como hecha en tiempo la redencion verificada por el mismo, á quien se expedirá el oportuno certificado de libertad, y que se dé de baja en el Ejército activo al mozo Eusebio Mazon Negrete, núm. 48 del mismo cupo y reemplazo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Walderido Huidobro Garcia, núm. 30, y que se dé de baja á Manuel Manterola Ortiz, núm. 47.

Habiendo redimido asi bien su suerte á metálico los mozos Aniceto Rasines Galaz, núm. 21 por el cupo de la Merindad de Montija, y Arsenio Murillo y Murillo, núm. 4 por el de Redecilla del Campo, ambos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 8 de Mayo de 1882. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 9 de Mayo de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, se procedió

á resolver los casos de quintas siguientes:

Cabezon de la Sierra.—1882.—Angel Andrés Calle, núm. 3, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

1879.—Cándido Andrés Pedro, número 1: en 31 de Marzo quedó pendiente de comparecer á ser reconocido; no habiéndose presentado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Briviesca. — 1882. — Mateo Ubago Eguiluz, núm. 24: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza en activo, y se dé de baja al núm. 26 Telesforo Sagredo Miguel.

Pinilla de los Barruecos —La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Eusebio Palacios Bueno núm. 4, Higinio Barrio Benito núm. 5 del reemplazo de 1881, Mariano Mamolar Moreno núm. 1, y Felipe Arranz Pineda número 2 del de 1880, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Felipe Barrio Rey, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 19 de Julio próximo.

1879.—Juan Miguel Martin, número 2: en 31 de Marzo quedó pendiente de presentacion á ser reconocido: no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que comparezca el dia 19 de Julio próximo.

Arauzo de Salce.—1882.—Emilio Martinez Tudela, núm. 1: en 31 de Marzo quedó pendiente de que la Comision provincial de Madrid remitiera la carta de pago de este mozo; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Juan Delgado Martinez, núm. 2: en 31 de Marzo quedó pendiente de que el Ayuntamiento fallara categóricamente la exencion de hijo de padre pobre é impedido; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el dia 19 de Julio próximo.

1881.—Felix Arauzo Martinez, número 3: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de que comparezca á ser reconocido en revision para el dia 19 de Julio próximo.

1880.—Atanasio Benito Pascual, número 7: en 31 de Marzo quedó pendiente de que el Ayuntamiento fallara categóricamente la exencion de hijo de padre sexagenario y pobre; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda declararle pendiente de lo mismo para el dia 19 de Julio próximo.

Monterrubio.—1880.—Martin de la Torre Lopez, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Emeterio Perez Sainz, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Quiterio Peraita Velasco, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Espinosa de los Monteros.—1882.—Generoso Indalecio Martin Setiem, número 26: en 17 de Abril se acordó que compareciera á ser reconocido y tallado; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Felix Alcubilla número 12 por el cupo de Peñaranda de Duero, y Juan Lopez Relloso núm. 4 por el de la Merindad de Montija, ambos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad, y por la redencion del Juan se dé de baja como excedente de cupo al núm 25 del referido cupo y reemplazo.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez y media de la mañana. **Burgos 9 de Mayo de 1882.**—El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El jueves 28 del corriente se abre el pago en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia de la mensualidad actual á las clases pasivas que perciben sus haberes en la misma, las cuales se presentarán á su cobro en la forma siguiente:

Día 28 de Diciembre. — Monte-pio militar y Monte-pio civil.

Día 29. — Jefes y Oficiales y tropa mensual.

Día 30.—Jubilados y cesantes.

Día 2 de Enero.—Remuneratorias y Exclaustrados.

Día 3.—Tropa trimestral.

Día 4.—Allas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 8 de Enero inclusive, que se retirarán las nóminas de la Tesoreria, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 27 de Diciembre de 1882.—El Interventor, Cayetano de las Cassas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

D. Felix Arias y Fernandez, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: que el dia 16 de Enero próximo y hora de las 11 de su maña-

na se sacará á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, en la sala audiencia de este Juzgado, entre los bienes embargados á D. Antonio Marcó y Cadena, domiciliado en Madrid, en el expediente sobre ejecucion de lo convenido en acto de conciliacion á instancia del Procurador D. Tomás Ruiz, representando á Doña Sofia España y Lopez Angulo, viuda y vecina de esta villa, contra el Marcó, sobre pago de 3360 reales, réditos y costas:

Una granja de hacer y fabricar sal, sita en Poza y su valle del Borco, medianil con D. Ramon Alonso Cortés, en la cual posee el D. Antonio Marcó una era que cubre la choza ó depósito para meter sal y mide 50 metros cuadrados, lindante Norte de D. Roque Iglesias y D. Manuel Ruiz Delgado, servidumbre de la choza en medio, Oriente y Mediodia de D. Ramon Alonso Cortés, y Poniente de Doña Josefa de la Riva, servidumbre en medio.

Otra era contigua á la anterior, de 90 metros cuadrados, lindante por Norte de D. Miguel Ruiz, Oriente herederos de D. Francisco Cadiñanos y D. Ramon Alonso, Mediodia el pozo de dicha granja y era de la misma hacienda, y Poniente de D. Ramon Alonso Cortés.

Y otra era de 60 metros cuadrados que cubre una pila de toda la granja, lindante Norte de D. Ramon Alonso Cortés y la era anterior, Oriente herederos de D. Francisco Cadiñanos, Mediodia camino, y Poniente el pozo de expresada granja; teniendo las tres eras deslindadas un cuartillo de propiedad en el mineral de su propio valle del Borco, y tanto el depósito ó choza como el pozo cuya cabida es para 20 alberques é igualmente los arquetones de toda la granja se hallan proindiviso con el repetido D. Ramon Alonso Cortés, valuadas dichas tres eras y todo lo perteneciente al D. Antonio Marcó en 550 pesetas, advirtiéndose que esta segunda subasta se anuncia con el 25 por 100 de rebaja y queda reducida su estimacion á la suma de 412 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia para que las personas que deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir á la sala audiencia de este Juzgado el dia y hora señalados, debiendo consignar previamente en la mesa del mismo una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de su valor que sirve de tipo á la repetida subasta, previniéndose que se admitirán las posturas que se hagan siendo arregladas á derecho; y que no constan en autos los títulos de propiedad de la finca anunciada, y si una certificacion del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, expresiva de que el D. Antonio Marcó posee como dueño la mencionada granja salina, con cuya certificacion que estará de manifiesto en la Escribania deberán conformarse

los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Briviesca á 16 de Diciembre de 1882.—Por enfermedad repentina del propietario, é incompatibilidad del municipal, el suplente, Felipe Gonzalez. —Por mandado de S. Sria., Justo S. Saiz, por el Sr. Nieva.

EDICTO.

D. Vicente Margañon Rodriguez, Capitan Teniente fiscal del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar en Santander.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba en espectacion de embarque para el Ejército de Cuba, el soldado sustituto Primitivo Diaz Lazaro, natural de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Mallano de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos.

Santander 18 de Diciembre de 1882. —Vicente Margañon Rodriguez.

Anuncios particulares.

Desde 1.º de Enero de 1883 queda terminantemente prohibida la entrada de toda clase de ganado á pastar, así como tambien de las personas á cortar leñas, sin previo consentimiento del dueño, en las heredades que en el término de Quintanalagrande, distrito municipal de Mazuelo de Muño, pertenecen á D. Lope Ortigüela

Venta de carneros.

En el Coto de Gallo (Castrogeriz) se venden 350 carneros en buenas carnes.

En el mismo Coto se necesita un criado de labranza.

En Burgos, calle de San Juan, número 7, darán razon. 2—2

Parada de caballos y garañones del Valle de San Millan de la Cogolla.

Se halla vacante la parada de caballos y garañones del Valle de San Millan de la Cogolla en la provincia de Logro-

ño, que puede contar con 120 á 150 yeguas de vientre.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados que quieran pretenderlo, para que se presenten en las Alcaldías de San Millan ó de Berceo.

San Millan de la Cogolla 1.º de Noviembre de 1882.—Tomás Hervias.—Alejo Manzanares. —7

Aparatos herniarios del ortopedista

D. SILVERIO ZULOAGA.

Los que padecen de hernias ó quebraduras pueden acudir á la Farmacia del Sr. Foronda Lerena, donde hallarán aparatos del nuevo sistema privilegiado y premiado, aprobado por la Real Academia y por la Matritense como el mejor sistema y mas sencillos aparatos.

Recomendamos á los Sres. Médicos y á los que necesiten dichos aparatos del Sr. Zuloaga acudir á la mencionada Farmacia del Sr. Foronda, Plaza Mayor, Burgos. —4

RELOJERÍA DE CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4,

BURGOS.

Abundante surtido de relojes de todas clases y precios. Cajas para los mismos.

Cuatro años de garantía. 18—30

Bocoyes en buen uso.—

Se venden de 28 y 32 cántaras en los almacenes de camas de hierro y máquinas para coser, Pasaje de la Flora, Burgos. 12—12

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23, Burgos. —5